REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 042 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 08 FEB 2021

VISTOS: el CONTRATO N° 025-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, suscrito de fecha 16 de septiembre del 2020; el INFORME N° 003-2021/ING° REBP/PRESIDENTE DE OBRAS/SCCG, de fecha 23 de enero de 2021, del residente de obra de la empresa SAN CARLOS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.; la CARTA N° 0137-2020/SCCG/GG-JASD, de fecha 23 de enero de 2021, del Gerente General de la empresa SAN CARLOS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.; el INFORME N° 02-2021/JMV, de enero de 2021, del jefe de supervisión del Consorcio Miraflores La Huaca; la CARTA N° 003-2021/CONSORCIO MIRAFLORES LA HUACA, de fecha 26 de enero del 2021, del Representante Común del Consorcio Miraflores La Huaca; el INFORME N° 077-2021/GRP-401000-401400-401420, de fecha 01 de febrero de 2021, del Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones; el INFORME N° 032-2021/GRP-401000-401400, de fecha 03 de febrero de 2021, del Director de la Oficina Sub Regional de Infraestructura; el INFORME N° 41-2021/GRP-401000-401100, de fecha 05 de febrero de 2021, del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de septiembre del 2020, se suscribió el CONTRATO N° 025-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA y la empresa SAN CARLOS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., con RUC N° 20505655215, que tiene como Gerente General al señor JAVIER ARMANDO SILVA DELGADO, para la contratación de la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2478293, por un valor de S/ 5'293,360.01 (Cinco Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Trescientos Sesenta con 01/100 soles), con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendario;

Que, mediante INFORME N° 003-2021/ING° REBP/PRESIDENTE DE OBRAS/SCCG, de fecha 23 de enero de 2021, el ING. RAUL EDUARDO BORRERO PERALTA – residente de obra de la empresa SAN CARLOS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., alcanza al jefe de supervisión el **CALENDARIO ACELERADO DE AVANCE** de la obra antes mencionada;

Que, con CARTA N° 0137-2020/SCCG/GG-JASD, de fecha 23 de enero de 2021, el Sr. Javier Armando Silva Delgado – Gerente General de la empresa SAN CARLOS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., alcanza al jefe de supervisión del Consorcio Miraflores La Huaca, el **CALENDARIO ACELERADO DE AVANCE DE OBRA**, para su revisión y aprobación;

Que, mediante INFORME N° 02-2021/JMV, de enero de 2021, el ING. JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI – jefe de supervisión del Consorcio Miraflores La Huaca, da **CONFORMIDAD** al **CALENDARIO ACELERADO DE AVANCE DE OBRA**;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°042 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 08 FEB 2021

Que, con CARTA N° 003-2021/CONSORCIO MIRAFLORES LA HUACA, de fecha 26 de enero del 2021, el Sr. José Ancajima Chero – Representante Común del Consorcio Miraflores La Huaca, alcanza a la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", el **CALENDARIO ACELERADO DE AVANCE DE OBRA**, para su revisión y aprobación;

Que, mediante INFORME N° 077-2021/GRP-401000-401400-401420, de fecha 01 de febrero de 2021, del Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones, y el INFORME N° 032-2021/GRP-401000-401400, de fecha 03 de febrero de 2021, del Director Sub Regional de Infraestructura, solicitan a la Gerencia Sub Regional, la emisión de la **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN** del **CALENDARIO ACELERADO DE AVANCE DE OBRA**, para la ejecución de la obra: **"REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL CENTRO POBLADO DE MIRAFLORES, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2478293**, de acuerdo a lo solicitado por el contratista, contando con el visto bueno de la supervisión;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, esta Gerencia Sub Regional solicita y autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 41-2021/GRP-401000-401100, de fecha 05 de febrero de 2021, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite opinión legal, sustentada en las opiniones técnicas emitidas por el Supervisor de la Obra, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones y el Director de la Oficina Sub Regional de Infraestructura, manifestando que, deviene en procedente emitir el acto administrativo **APROBANDO** el **CALENDARIO ACELERADO DE AVANCE DE OBRA**, para la ejecución de la obra: **"REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL CENTRO POBLADO DE MIRAFLORES, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2478293**, el mismo que ha sido alcanzado por el Sr. José Ancajima Chero – Representante Común del Consorcio Miraflores La Huaca, mediante CARTA N° 003-2021/CONSORCIO MIRAFLORES LA HUACA, (H.R.C. N° 00323), de fecha 26 de enero del 2021, debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido;

Que, a través de los documentos que anteceden y al INFORME N° 065-2021/GRP-401000-401400-401420, (VALORIZACIÓN DE OBRA N° 01-DICIEMBRE 2020), emitido por el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones, se tiene que el avance de obra ejecutado es del **23.07%,** contra un avance de obra programado del **37.07%,** siendo el avance actual del **62.23%** que es menor en **17.77%** al mínimo establecido del **80%;**

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 042 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 08 FEB 2021

CRONOGRAMA ACELERADO DE AVANCE DE OBRA:

MES	AVANCE %	AVANCE ACUMULADO %
NOVIEMBRE – 2020	5.54	5.54
DICIEMBRE – 2020	17.54	23.07
ENERO – 2021	9.96	33.03
FEBRERO – 2021	14.85	47.88
MARZO – 2021	23.62	71.49
ABRIL – 2021	9.32	80.82
MAYO – 2021	19.18	100

Que, respecto a las **demoras injustificadas en la ejecución de la obra**, el Artículo 88° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM – Reglamento del Procedimiento Especial de contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el D.S. N° 148-2019-PCM, establece lo siguiente: "88.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los cinco (5) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra. 88.2. El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor. (...)";

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Supervisor de la Obra, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones y el Director de la Oficina Sub Regional de Infraestructura, resulta procedente emitir el acto administrativo de **APROBACIÓN** del **CALENDARIO ACELERADO DE AVANCE** de dicha obra;

Contando con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, División de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 11 de Setiembre del 2020, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 042 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 08 FEB 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **CALENDARIO ACELERADO DE AVANCE DE OBRA**, para la ejecución de la obra: **"REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL CENTRO POBLADO DE MIRAFLORES, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2478293**, el mismo que ha sido alcanzado por el Sr. José Ancajima Chero – Representante Común del Consorcio Miraflores La Huaca, mediante CARTA N° 003-2021/CONSORCIO MIRAFLORES LA HUACA, (H.R.C. N° 00323), de fecha 26 de enero del 2021, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa SAN CARLOS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., con domicilio legal Calle 19 Mz. P2 Lote 6 – Urbanización Santo Domingo 6ta Etapa, del Distrito Carabayllo, Provincia y Departamento de Lima (a 2 cuadras del mercado Chacra Cerro), Correo electrónico: sancarlossrl@yahoo.es; notificar al CONSORCIO NORTE, con domicilio legal Calle;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación en el portal web de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

ARTÍCULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Obras y Liquidaciones, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Juan Ricardo Vílchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL